



RESOLUCION No. 24-1-0011

PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCION



Página 1 de 2

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día diez (10) de enero de 2024, el señor LUIS GUILLERMO PORRAS SALINAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.675 de Caldas y MARISOL LOPEZ ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.116.197 de Bogotá, en calidad de titulares, radicaron solicitud de prórroga de la RESOLUCION No. DEM T. – ON 050 de 2022 del quince (15) de febrero de 2022, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en adelante **LA LICENCIA**.

Que LA LICENCIA a prorrogar fue otorgada sobre el predio ubicado en la Calle 7 #19-24 y Calle 7 #18B-60/64, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-141214 y número catastral 00-00-0002-0635-000, de propiedad de LUIS GUILLERMO PORRAS SALINAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.675 de Caldas y MARISOL LOPEZ ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.116.197 de Bogotá.

Que LA LICENCIA fue notificada el día quince (15) de febrero de 2022 y quedo ejecutoriada el diez y seis (16) febrero de 2022, de conformidad a la certificación AMC-SP-0336-2022 expedida el día 22 de febrero de 2022, por solicitud de esta Curaduría Urbana 1 de Cajicá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia, y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que el constructor responsable, ingeniero YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN con matrícula profesional A25192002-79988092 y cédula de ciudadanía 79.988.092, informó que las obras de construcción actualmente se encuentran en ejecución y con un avance del 30%.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RESOLUCION No. 24-1-0011

PRORROGA
LICENCIA DE CONSTRUCCION

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día diez y seis (16) de febrero de 2024, o sea hasta el día diez y seis (16) de febrero de 2025, la RESOLUCION No. DEM T. – ON 050 de 2022 del quince (15) de febrero de 2022, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, otorgada sobre el predio ubicado en la Calle 7 #19-24 y Calle 7 #18B-60/64, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-141214 y número catastral 00-00-0002-0635-000,

ARTÍCULO SEGUNDO. – El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día 29 ENE. 2024. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,


MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1

Ejecutoriada en Cajica el día 31 ENE. 2024

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD / CURADORA URBANA 1

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809